



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS INIA	Número ID	12-12
	Fecha	31.05.2012

ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría año 2012, se efectuó la revisión de los fondos transferidos según el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, cuyo objetivo es contribuir a desarrollar la investigación estratégica, aplicada y adaptativa, para generar conocimientos y tecnologías para ser transferidas a los productores agropecuarios y con ello contribuir a la innovación en el sector agropecuario chileno.

I. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Objetivo General

Evaluar la integridad y la pertinencia en la aplicación de los fondos transferidos, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes al cierre del período 2011.

Objetivos Específicos

1. Verificar que se haya dado cumplimiento a las formalidades legales y administrativas para el perfeccionamiento de la suscripción del convenio de transferencia.
2. Verificar que la aplicación de los recursos presupuestarios se realice de acuerdo con la programación y sea pertinente con la normativa y los productos encomendados en el convenio.
3. Verificar que se realice control durante todo el proceso de ejecución y cierre del convenio, además de que exista retroalimentación de las contrapartes, tanto en materia de gestión como financiera.

II. RESULTADO DE LA AUDITORIA

1. Se observa que el trámite del convenio de transferencia con INIA del año 2011, no cumple con el principio de agilidad y rapidez establecido en la ley, por cuanto tuvo una modificación que ingresó a la Contraloría General de la República el 21/12/2011 y retirado sin tramitar el 26/12/2011, con error en la fecha. Además esta modificación reemplazó la cláusula segunda sin considerar que en octubre de 2011 se efectuó un aumento presupuestario para retiros mandatorios de INIA y diciembre un ajuste presupuestario.
2. Se verifica que se realizó una modificación al convenio relacionada con la cláusula segunda, sin considerar un aumento presupuestario para retiros mandatorios de INIA realizado en octubre de 2011. Asimismo en diciembre hubo un incremento presupuestario por el cual tampoco se efectuó el acto administrativo debido a que se produjo un ajuste por una reducción de los recursos, equivalente a los aportes otorgados, lo que vulnera el Artículo 3 y 14 de la Ley 19.880.

3. Inconsistencia de datos de los registros de la Subsecretaría RUCEM y SIGFE, como de INIA Rendiciones de Fondos, Base de Datos e Informe Técnico Financiero. Asimismo falta información sobre los retiros mandatorios para los cuales se asignó un presupuesto especial cuya ejecución no fue informada al término del periodo 2011.
4. En cuanto al saldo final del periodo 2011, de acuerdo a lo señalado en el cuadro 4 del informe del último trimestre, hay un excedente de M\$60.195, sin embargo en la última rendición se informa un déficit de M\$101.737.
5. En relación a los productos programados y el resultado anual informados en el IV Trimestre, se observa que para los proyectos: Transferencia y Extensión; Investigación e Innovación; Desarrollo Tecnológico; Evaluación y Minimización de la Contaminación y Sistemas Productivos Evaluados, no se establece la meta, el resultado numérico ni el monto de los recursos invertidos en estos conceptos.
6. Se observan metas subvaluadas en los productos, Protocolos Desarrollados; Caracterización de Genotipos; Protocolo de Producción Más Limpia y Reuniones de Coordinación MINAGRI, por cuanto el resultado efectivo de ellos, supera el 100% de lo esperado para el año.

III. CONCLUSIONES GENERALES DE LA AUDITORIA

De las observaciones señaladas anteriormente, se puede concluir que existen debilidades de control tanto en INIA como en la Subsecretaría que se evidencian en el contenido como en la oportunidad en que fue tramitado tanto el convenio como su modificación que no consideró en este acto administrativo, todos los cambios presupuestarios ocurridos en el periodo.

Las fuentes de información, tanto de la Subsecretaría como de INIA, no dan cuenta de la integridad de los fondos transferidos ni del saldo al final del periodo 2011, a lo que se suma que estas son inconsistentes entre sí.

Dado lo anterior, reformular los controles que no operaron en la Subsecretaría, considerando los riesgos materializados en el año 2011 y determinar el saldo de cierre definitivo de INIA para este periodo.

IV. ALCANCE, PERÍODO Y COBERTURA

Alcance: Convenio de Transferencia aprobado con Resolución N° 17 del 27.01.2011, modificación Resolución N° 76 del 21.12.2011.

Periodo: De julio a diciembre año 2011

Coertura: 100% de los movimientos efectuados en el periodo.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

V. EQUIPO DE AUDITORES

María Luisa Torres T.	Verónica Silva A.
Auditor Interno	Jefa Unidad Auditoria Interna
Ejecución e Informe Final	Supervisión
31-05-2012	31-05-2012